



**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU  
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 6-2025-MPS-OEC-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.L. N° 276 y 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA".**

**ACTA 03-2025/AS-SM-6-2025-MPS-OEC-1**

En la ciudad de SULLANA, siendo las 08 horas y 30 minutos del día 29 de ABRIL del 2025, en las instalaciones de la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de SULLANA; la Oficina de ABASTECIMIENTO en calidad como Órgano Encargado de Contrataciones y encargada de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2025-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.L. N° 276 y 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA"**, por la suma de **S/ 153,648.00** (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) incluye los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de marzo 2025 con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo el Sistema de Contratación de a SUMA ALZADA. **A fin de efectuar** la VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS en acto privado para su ADMISION EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas electrónicamente y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de ser el caso.

➤ **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: ===**

Tal como lo estipula el Artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado vigente; el encargado del procedimiento de selección es la Oficina de ABASTECIMIENTO, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la MPS:

CARLOS LUIS SERNAQUE SANCHEZ	Titular	<input checked="" type="checkbox"/>	Dependencia	OFICINA ABASTECIMIENTO
---------------------------------	---------	-------------------------------------	-------------	---------------------------

➤ **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: =====**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO.	17/04/2025	Válido
2	10440479320	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA.	22/04/2025	Válido



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA**



**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
3	10446366853	LAZO SILUPU ROSAURA.	23/04/2025	Válido
4	20530326641	CONSORCIO ESPECIALIZADO V Y P E.I.R.L.	25/04/2025	Válido
5	20535700894	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
6	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	25/04/2025	Válido
7	20537916380	LESE 6 S.A.C.	17/04/2025	Válido
8	20604070661	SEGURIDAD INDUSTRIAL PIURA S.A.C.	21/04/2025	Válido
9	20604418497	INVERSIONES GRUPO HURTADO AG S.A.C.	25/04/2025	Válido
10	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	17/04/2025	Válido
11	20608378848	SERVICIOS GENERALES DIEMAL E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
12	20612648671	BUSINESS TAGBLU S.A.C.	23/04/2025	Válido

➤ **DETALLE DE LOS POSTORES:** =====

El día Lunes 28/04/2025 fecha de presentación de propuestas (electrónicas) y en el horario señalado en el cronograma establecido en las Bases del presente procedimiento; los siguientes postores presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman sus ofertas de forma electrónica a través de la plataforma del SEACE V.3, tal como indica el siguiente cuadro.

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE REGISTRO	PARTICIPACION DEL POSTOR
20530326641	<b>CONSORCIO ESPECIALIZADO V Y P E.I.R.L.</b>	28/04/2025	15:56:57	SI PRESENTO (34 folios)
10446366853	<b>CONSORCIO SULLANA TEXTIL</b> LAZO SILUPU ROSAURA (55% de participación)	28/04/2025	22:17:13	SI PRESENTO (87 folios)
20610862641	ALFA DEL CHIRA (45% de participación)			



Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva del archivo digital del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas del mencionado postor; el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

➤ **DETALLE DE LA OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:** =====

Este Comité ha verificado lo consignado por los postores en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación y de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo



**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 2 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los requisitos de calificación por las siguientes razones:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
 <p><b>CONSORCIO ESPECIALIZADO V Y P E.I.R.L.</b></p>	<p>Se revisa el contenido de los documentos establecidos en el numeral 2.2.1.1 solicitados en el CAPÍTULO II - de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de la propuesta presentada por el postor, se puede evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta el Anexo N° 3 en los folios 13 al 20, siendo este documento erróneo, donde NO CUMPLE lo establecido por haber variado el formato aumentando e incrementando datos no pedidos y solicitados en el formato y además no corresponde con el señalado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, por tratarse de imágenes insertadas no correspondientes. <u>Por lo que significaría una alteración de la oferta que por sí sola no es capaz de expresar su alcance de la manifestación de voluntad expresada por el postor <b>con incrementar datos no contemplados en su oferta</b>, sabiendo que los anexos son estandarizados; así mismo, traemos a colación que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que: <u>"Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia"</u>.</u></li> <li>• Presenta el Anexo N° 4 en el folio 22, siendo este documento erróneo, donde NO CUMPLE lo establecido por haber variado el formato aumentando e incrementando datos no pedidos y solicitados en el formato sabiendo que es estandarizado y además no corresponde ni concuerda con el formato establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.</li> <li>• <u>El postor presenta el <b>Anexo N° 6</b> (Precio de la Oferta) en el folio 24 de su oferta, dentro de la descripción del símbolo y números del valor ofertado, consigna mal la simbología de la moneda ofertada siendo (S/.), hacemos de conocimiento que el símbolo de la moneda consignada ya no se encuentra vigente la de "Nuevos Soles", creando el postor una confusión con la moneda ofertada; sabiendo que no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno en confusiones de ofertas mal</u></li> </ul>



**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<p><i>presentadas, y se aclara que este documento <b>no es subsanable.</b></i></p> <p><i>Según la normativa, se indica en el artículo <b>60</b> Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado — Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral <b>60.4.</b> En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.</i></p> <p><i>Ante lo expuesto el Comité de Selección declara <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del Postor. Así mismo se hace de conocimiento que el postor no presenta copia de su licencia de funcionamiento del local comercial.</i></p>
--	--

➤ **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION: ===**

De acuerdo con la revisión efectuada, los postores contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación:

N°	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA
a	Declaración Jurada de Datos del Postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. <b>(Anexo N° 1).</b>	SI (folio 4)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI (folio 5 al 14)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	SI (folio 16)
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI (folio 18)
e	Presentación de muestras.	SI (folio 19 al 21)
f	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI (folio 23)
g	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI (folio 25 al 30)
h	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI (folio 32)
	Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.	SI
<b>Oferta del Postor:</b>		<b>ADMITIDA</b>





**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	DOCUMENTOS FACULTATIVOS	CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA
a	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO
b	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N° 10</b> ).	SI
c	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los <b>"Requisitos de Calificación"</b> que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	SI

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS:** =====

- DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA	S/ 153,600	99.99%

➤ **PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:** \*\*\*\*\*  
VALOR ESTIMADO DEL BIEN: **S/ 153,648.00**

El detalle de la evaluación de los postores FACTOR PRECIO:

La metodología para asignar puntaje consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

POSTOR N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO	PUNTAJE
1	CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA	S/ 153,600	50.00

➤ **OTROS FACTORES DE EVALUACION.** \*\*\*\*\*

OTROS FACTORES	EVALUACION	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	DJ- Plazo ofertado de 12 días	<b>20</b>
D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	DJ-Garantía de 18 meses	<b>10</b>
E. DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS Y REPUESTOS	DJ-Taller autorizado en Sullana o Piura.	<b>20</b>
		<b>50 Puntos</b>

➤ **RESULTADO DE LA EVALUACION:** \*\*\*\*\*

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION 5% x MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	<b>CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA</b> , Conformado por la empresa <u>LAZO SILUPU ROSAURA</u> con RUC N° 10446366853 y la empresa <u>ALFA DEL CHIRA EIRL</u> con RUC N° 20610862641.	100.00 Puntos	SI CUMPLE (05 puntos)	<b>105.00 Puntos</b>

➤ **CALIFICACIÓN:** =====

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	HABILITACION	<b>X</b>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	FACTURACION (Presenta: S/ 56,980.00 como MYPEs)	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>SI CALIFICA</b>	

➤ **RESULTADO DE LA CALIFICACION:** \*\*\*\*\*

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	<b>CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA</b> Conformado por la empresa <u>LAZO SILUPU ROSAURA</u> con RUC N° 10446366853 y la empresa <u>ALFA DEL CHIRA EIRL</u> con RUC N° 20610862641.

**ACUERDO ADOPTADO:** \*\*\*\*\*

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, **dan por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación de la misma**, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte de la presente Acta.

➤ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** =====

De acuerdo con los resultados de la calificación, **el postor ganador de la buena pro** es: **CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA**, Conformado por la empresa LAZO SILUPU ROSAURA con RUC N° 10446366853 y la empresa ALFA DEL CHIRA EIRL con RUC N° 20610862641. Adjudicándose por el monto de **S/ 153,600 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluyendo todos los impuestos de ley, para la "ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.L. N° 276 y 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA".





**"OFICINA DE ABASTECIMIENTO"**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

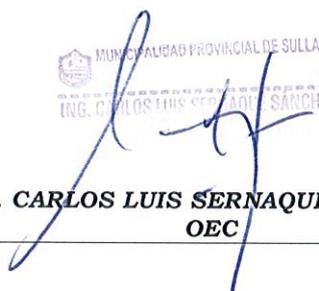
Base Legal: Conforme lo dispuesto el **artículo 63°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF; **"Notificación del otorgamiento de la buena pro:** El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

**ACUERDO ADOPTADO:** \*\*\*\*\*

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SULLANA TEXTIL LA PERLA DEL CHIRA**, Conformado por la empresa LAZO SILUPU ROSAURA con RUC N° 10446366853 y la empresa ALFA DEL CHIRA EIRL con RUC N° 20610862641, así mismo, deja constancia que, al haberse presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido, conforme lo dispuesto el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Siendo las 10 horas y 45 minutos del mismo día, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ING. CARLOS LUIS SERNAQUE SANCHEZ  
**Ing. CARLOS LUIS SERNAQUE SANCHEZ,**  
**OEC**